

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	005

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN ☐	PRÓRROGA ☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN ☒
CESIÓN ☐		

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4172.010.28.1.174-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ADD MEDIA S.A.S
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CRISTIAN ANDRES OCHOA GOERNITZ C.C. No C.C. No. 16.762.851 de Cali
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGÍAS QUE PERMITAN LA VISIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26004152
VALOR DEL CONTRATO	la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.592.502.854) M/CTE. incluido IVA incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados, discriminado así: Valor antes de IVA: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.338.237.692). Valor IVA 19%: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$254.265.162).
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/dic/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/jun/2024
FECHA DE INICIO:	25/jun/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MABEL LORENA LARA DINAS identificado(a) con CC. 31.575.460, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

4112.010.20.0001 del 01 de enero del 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto Decretos No. 4112.010.20.00025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No 4112.0.10.20.0438 de junio 04 de 2024; Decreto No. 4112.0.10.20.0311 del mayo 8 de 2024 por el cual se otorgó atribuciones en materia de contratación a la Secretaría De Turismo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago De Cali, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE TURISMO y CRISTIAN ANDRES OCHOA GOERNITZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.762.851 expedida en Cali, actuando en representación de ADD MEDIA S.A.S. con NIT No 900.411.670-3, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de Servicios No. 4172.010.26.1.174-2024, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaría de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali, en virtud del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 artículo 163 es el Organismo encargado de liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del Desarrollo Productivo y Comercial del Turismo, impulsando el desarrollo articulado e innovador de diferentes modalidades y productos turísticos, en asocio con los diferentes actores de la cadena productiva y otros sectores estratégicos para incentivar la generación de ingresos, empleo y emprendimientos con enfoque territorial, poblacional y de sostenibilidad ambiental.
2. Que de acuerdo con el artículo 165 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 la Secretaría de Turismo tiene a su cargo la consolidación de Santiago de Cali como un destino turístico a nivel nacional e internacional, para lo cual se tiene planteado la ejecución de diferentes estrategias de comunicación desde la planificación y consolidación de la oferta turística con el ánimo de perseguir tal fin y atraer de forma efectiva a viajeros nacionales e internacionales. Para ello se requiere la realización de una estrategia de promoción desde dos grandes ejes comunicación estratégica.
3. Que es la Secretaria de Turismo la responsable del proceso de Gestión de turismo MMDS01.11.MPR001, el cual está alineado al macroproceso de Desarrollo Social de la Alcaldía de Santiago de Cali, este proceso tiene como objetivo la gestión, el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

fomento, el desarrollo y la competitividad del turismo de manera articulada con los actores públicos y privados, y abarca, la planeación turística, continúa con la caracterización de los beneficios de los productos y desarrollo de atractivos turísticos, y termina con la promoción, el monitoreo y el seguimiento de los productos estratégicos.

4. Que así mismo, se tiene modelado el procedimiento de promoción y monitoreo del sector turístico MMDS01.11.P003 mediante el cual la Secretaría de turismo con su talento humano se encarga entre otras, de liderar y planear las estrategias y actividades para la promoción del turismo, a través de la identificación de las necesidades de promoción de los productos turísticos y los objetivos para la promoción de estos, definiendo los canales y los medios de comunicación pertinentes. (Tradicionales, alternativos, comunicación directa y participación en ferias, eventos, entre otros.), así como la identificación de los públicos objetivos "targets" (turistas, medios de comunicación, canales de distribución, la comunidad, gremios, prestadores de servicios turísticos, interesados en actividades de turismo local) a los cuales se busca impactar, entendiendo la naturaleza de su función y el método de llegada estratégico que permita una correcta difusión de la información.
5. Que en consecuencia el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de turismo adelantó el procedimiento de selección de contratista en la modalidad de Licitación Pública del cual se adjudicó el contrato No 4172.010.26.1.174-2024 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA VISIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26004152", por valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.592.502.854) M/CTE.
6. Qué el contrato en mención tuvo como fecha de inicio a la ejecución el día 25 de junio de 2024 y fecha de terminación hasta el día 30 de diciembre de 2024, así mismo fue designado como supervisor del contrato el profesional universitario adscrito a la Secretaría de Turismo AHMED LOBATÓN CURREA.
7. Que dentro de las actividades iniciales a desarrollar en el contrato, se tiene que el contratista debe apoyar a la Secretaría de Turismo en la actualización, coordinación y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

ejecución del medios nacional e internacional para la promoción turística de Santiago de Cali que incluya acciones ATL como televisión, radio, medios impresos, medios digitales, agencias de viajes en Línea (OTA's), redes sociales y/o aplicaciones digitales.

8. Que en ese orden de ideas, el equipo del área de promoción de la Secretaría en conjunto con el contratista, procedieron con la revisión de las actividades del plan de promoción de la secretaria, en dicha revisión de propuso la actualización de las actividades de BTL, o "Below The Line," que se refieren a las estrategias de marketing que utiliza medios no convencionales para promocionar productos y servicios, enfocándose en un público objetivo específico. Estas campañas se caracterizan por ser innovadoras, utilizando elementos de sorpresa y creatividad para captar la atención del público. A diferencia por ejemplo de las estrategias ATL. Y como también incluir una estrategia de campaña digital, en la cual se realice la adquisición de una herramienta de Plug-In para mejorar el rendimiento y la velocidad de carga de la página web vsitcali.travel.
9. Que así las cosas la supervisión del contrato mediante justificación de fecha 22 de julio de 2024 indica lo siguiente:

(...) 9. En ese sentido, se ha pensado como estrategia de BTL tener a disposición un autobús turístico lo que permitiría proporcionar a los visitantes una forma conveniente y accesible de explorar los principales atractivos turísticos y monumentos de la localidad. Este tipo de servicio está diseñado para facilitar el recorrido de los turistas, permitiéndoles conocer los puntos más emblemáticos de manera cómoda y eficiente. Los autobuses turísticos suelen ofrecer vistas panorámicas de la ciudad, permitiendo a los pasajeros disfrutar de la arquitectura y los paisajes urbanos desde un lugar elevado.

10. Contratar entonces, un bus turístico para la promoción de Cali es una estrategia efectiva de marketing que proporciona visibilidad continua y amplia para la ciudad. El bus, al circular por las principales calles y puntos turísticos, se convierte en un medio publicitario móvil que resalta los elementos culturales, históricos y artísticos de Cali, fortaleciendo la identidad local y atrayendo tanto a residentes como a visitantes. Además, el bus turístico ofrece una experiencia atractiva y cómoda para los turistas, ayudándoles a conocer los principales atractivos de la ciudad, lo que incrementa el flujo de visitantes y prolonga su estadía, generando beneficios económicos para el comercio y los servicios locales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

11. El impacto visual del bus turístico y su potencial para generar contenido orgánico en redes sociales refuerza su efectividad como herramienta innovadora de promoción, asegurando un retorno positivo y sostenible en la proyección de Cali como un destino atractivo y vibrante.

12. En ese sentido la Secretaría de turismo, procedió a la verificación de las actividades del contrato y la propuesta económica del presentada por el contratista, teniendo entonces contratado el ítem para la Conceptualización de campañas estrategias ATL y BTL de Cali como destino turístico. ítem que no abarca la necesidad planteada, puesto que se requiere realizar el alquiler de un bus turístico.

(...)

(...) 16. Por otro lado, dentro de la revisión que se realizó a la actividad del contrato de la actualización, coordinación y ejecución del medios nacional e internacional para la promoción turística de Santiago de Cali que incluya acciones ATL como televisión, radio, medios impresos, medios digitales, agencias de viajes en Línea (OTA's), redes sociales y/o aplicaciones digitales; el área de promoción propuso incluir una estrategia de campaña digital, en la cual se realice la adquisición de una herramienta de Plug-in para mejorar el rendimiento y la velocidad de carga de la página web vsitcali.travel.

17. Esta herramienta es fundamental para optimizar la experiencia del usuario y aumentar la efectividad de la promoción de Cali como destino turístico. Una página web rápida y eficiente no solo mejora la navegación del visitante, sino que también reduce las tasas de rebote y aumenta la permanencia en el sitio, permitiendo que los usuarios exploren más contenidos relacionados con los atractivos turísticos, eventos y servicios de la ciudad. Una mejor experiencia en el sitio web incrementa las posibilidades de conversión, ya sea en reservas de tours, consultas en línea o interacción con materiales promocionales.

18. Esta mejora técnica, financiada a través de un contrato de promoción de ciudad, es una inversión estratégica en la infraestructura digital de promoción de Cali. Al garantizar que vsitcali.travel cargue rápidamente y funcione de manera eficiente, se maximiza el impacto de las campañas promocionales y el contenido generado, optimizando el retorno de inversión de los recursos públicos dedicados a la promoción turística. Una página web más rápida y eficiente no solo impulsa el tráfico orgánico y retiene a los usuarios, sino que también refuerza la imagen de Cali como un destino moderno y accesible, alineando la infraestructura digital con los objetivos de desarrollo y promoción de la ciudad. (...).

(...) 23. Así entonces, la supervisión del contrato y con el fin generar estrategia efectiva de marketing que proporcione visibilidad continua y amplia para la ciudad, solicita al ordenador del gasto autorización para que se modifique el contrato No 4172.010.26.1.174-2024 con el fin de incluir en el tarifario los siguientes ítems:

Actividad del Proyecto	N° Ítem	Medio	Descripción	Cant.	Valor Unitario incluido Iva y gravámenes
------------------------	------------	-------	-------------	-------	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

Implementar un plan de medios nacional e internacional para la promoción Turística de Santiago de Cali .	34	N/A	Alquiler de vehículo bus panorámico de dos pisos con capacidad de 78 pasajeros marca volvo. Con disponibilidad en el perímetro urbano de Cali incluyendo guía turístico.	1	\$42.996.508
	35	N/A	Brandeo bus panorámico de dos pisos con capacidad de 78 pasajeros	1	\$14.153.017
	36	N/A	Herramienta, Plugin y/o complemento que ayude a mejorar el rendimiento y la velocidad de carga del sitio web www.visitcali.travel y la clasificación SEO . Además de eso, ofrece variedad de funciones automatizadas como optimización de archivos, mejora de la carga diferida de imágenes, entre otras. Con el objetivo de ofrecer una excelente experiencia al usuario nacional e internacional que visita nuestro sitio web.	1	\$1.548.770

10. Que frente a la anterior solicitud tenemos que el Decreto No 4112.010.20.0311 del 8 de mayo de 2024 por el cual el Alcalde del Distrito le otorgó atribuciones en materia de contratación para que la Secretaría de Turismo para que pudiera adelantar el proceso de selección que le permitiera contratar el servicio para la ejecución de las estrategias que permitan la visibilización y promoción de la oferta turística de Santiago De Cali; en su artículo primero del citado Decreto, le concedió a la Secretaría de Turismo la facultad de suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y postcontractuales de dicho procedimiento.

11. Que por su parte la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C-300 de 2012)"

12. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

13. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza. Al efecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: " (...) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".
14. Que el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali vigente, señala que dentro de las obligaciones en la vigilancia, el Supervisor del contrato debe "(...) Verificar con el apoyo del equipo jurídico de cada Organismo, el sustento de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias (...)". de la misma manera, también señala que al supervisor del contrato le está prohibido "(...) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.(...)".
15. Que de acuerdo a lo anterior se encuentra pertinente la solicitud, teniendo en cuenta la justificación realizada por el supervisor con el fin de incluir 3 nuevos ítems al tarifario que le permitan a la Secretaría de Turismo (i) tener a disposición un autobús turístico que permita proporcionar a los visitantes una forma conveniente y accesible de explorar los principales atractivos turísticos y monumentos de nuestra ciudad. Este tipo de servicio pretende facilitar el recorrido de los turistas, permitiéndoles conocer los puntos más emblemáticos de manera cómoda y eficiente. Los autobuses turísticos suelen ofrecer vistas panorámicas de la ciudad, permitiendo a los pasajeros disfrutar de la arquitectura y los paisajes urbanos desde un lugar elevado y (ii) la adquisición de una herramienta de Plug-in para mejorar el rendimiento y la velocidad de carga de la página web vsitcali.travel. Esta herramienta es fundamental para optimizar la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	005

experiencia del usuario (turista) y aumentar la efectividad de la promoción de Cali como destino turístico. Una página web rápida y eficiente no solo mejora la navegación del visitante, sino que también reduce las tasas de rebote y aumenta la permanencia en el sitio, permitiendo que los usuarios exploren más contenidos relacionados con los atractivos turísticos, eventos y servicios de la ciudad. Una mejor experiencia en el sitio web incrementa las posibilidades de conversión, ya sea en reservas de tours, consultas en línea o interacción con materiales promocionales.

16. Que, la presente modificación no representa la adición de recursos al contrato, dada la forma de pago del mismo, pues éste funciona como una bolsa por el valor total del contrato, en la que se va descontando el valor de las actividades ejecutadas de conformidad a la oferta económica presentada por el contratista, no requiere adicionar recursos al mismo, pues el valor de los ítems adicionados de descontarán al momento de su ejecución.
17. Que así las cosas y en función del deber público y dado que los cambios a introducir al contrato no desnaturalizan la esencia o sustancia del contrato, como quiera que conservan la misma estructura y objeto del contrato, la Entidad puede negociar, sin modificar la sustancia del contrato.
18. Que, en consecuencia, dentro del deber de dirección, control y vigilancia de la Entidad Estatal y a partir del estudio realizado, la presente supervisión considera viable la modificación descritas en el presente documento, teniendo en cuenta el impacto en la promoción del sector turístico, la supervisión recomienda y solicita proceder con la respectiva modificación.

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el Contrato de Servicios No. 4172.010.26.1.174-2024 incluyendo los siguientes ítems al tarifario de actividades del mismo así:

Actividad del Proyecto	N° Ítem	Medio	Descripción	Can t	Valor Unitario incluido Iva y gravámenes
------------------------	------------	-------	-------------	----------	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

Implementar un plan de medios nacional e internacional para la promoción Turística de Santiago de Cali .	34	N/A	Alquiler de vehículo bus panorámico de dos pisos con capacidad de 78 pasajeros marco volvo. Con disponibilidad en el perímetro urbano de Cali incluyendo guía turístico	1	\$42.996.508
	35	N/A	Brandeo bus panorámico de dos pisos con capacidad de 78 pasajeros	1	\$14.153.017
	36	N/A	Herramienta, Plugin y/o complemento que ayude a mejorar el rendimiento y la velocidad de carga del sitio web www.visitcali.travel y la clasificación SEO . Además de eso, ofrece variedad de funciones automatizadas como optimización de archivos, mejora de la carga diferida de imágenes, entre otras. Con el objetivo de ofrecer una excelente experiencia al usuario nacional e internacional que visita nuestro sitio web.	1	\$1.548.770

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Servicios No. 4172.010.26.1.174-2024, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1883, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación Vigente de la Alcaldía de Santiago de Cali, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de Servicios No. 4172.010.26.1.174-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	005

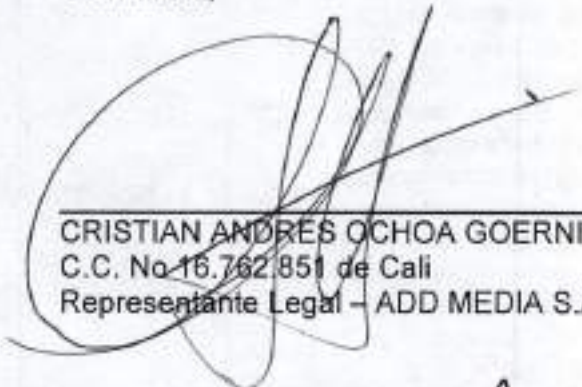
CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

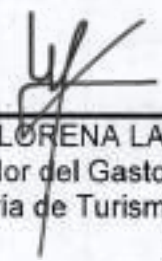
QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE TURISMO publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes Julio del año 2024.

Contratista,

Contratante,


CRISTIAN ANDRÉS OCHOA GOERNITZ
C.C. No 16.762.851 de Cali
Representante Legal – ADD MEDIA S.A.S


MABEL LORENA LARA DINAS
Ordenador del Gasto
Secretaría de Turismo

Proyectó: Jordanni Orejuela Toro - Contratista

Revisó: Gladys Rodríguez – Contratista

Ahmed Lobatón Correa – Supervisor

María del Pilar Rivera - Contratista

William Tamayo – Contratista